DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CONCURSO DE MERITOS N° CM-009-2022

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO LP-008-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"

PROPUESTAS RECIBIDAS:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	AS DEL VALLE S.A.S.	22/01/2023 9:28 PM	$322.233.555,oo
2	UT PAE 33/23	22/01/2023 9:53 PM	$322.233.555,oo
3	ASVQ S.A.S. BIC	23/01/2023 12:52 AM	$322.233.555,oo

REVISIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE N° 1 - AS DEL VALLE S.A.S.
POLIZA NO.	14-44-101171429
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR	$32.223.356,oo
VIGENCIA	DESDE LAS 00:00 HRS DEL 23/01/2023 A LAS HASTA LAS 23:59 HRS DEL 23/05/2023
OBJETO	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA SEGUN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. CM-009-2022, INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO LP-008-2022, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE N° 2 - UT PAE 33/23
POLIZA NO.	21-44-101403998
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR	$32.223.356
VIGENCIA	DESDE LAS 00:00 HRS DEL 23/01/2023 A LAS HASTA LAS 23:59 HRS DEL 30/04/2023
OBJETO	AMPAROS: SERIEDAD DE LA OFERTA. CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. CM-009-2022, INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO LP-008-2022, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE N° 3 - ASVQ S.A.S. BIC
POLIZA NO.	11-44-101196383
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR	$32.223.356
VIGENCIA	DESDE LAS 00:00 HRS DEL 23/01/2023 A LAS HASTA LAS 23:59 HRS DEL 23/05/2023
OBJETO	SE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS EN REFERENCIA A EL PROCESO No. CM-009-2022 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO LP-008-2022, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

ANÁLISIS PREVIO DE CAUSALES DE RECHAZO O DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Los miembros del comité evaluador de ofertas de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, realizarán un análisis previo con el

objeto de determinar si las propuestas recibidas, se hayan incurso en alguna o algunas de las causales de eliminación o rechazo de propuestas señaladas en la norma y en el pliego de condiciones del proceso.

Luego de ser revisadas las causales de rechazo de propuestas señaladas en el numeral 3.7. del pliego de condiciones definitivo y la ley, el comité evaluador considera que las ofertas allegadas oportunamente por los proponentes ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SA.S. en adelante, AS DEL VALLE S.A.S. y ASVQ S.A.S. no se encuentran incursas en alguna de estas, por lo que resulta procedente continuar con la verificación de los requisitos habilitantes de las mismas.

No obstante, tras ser abordada la oferta presentada por el proponente UT PAE 33/23, el comité estima que aquella se encuentra incursa en la causal de RECHAZO contemplada en el numeral 13 del punto 3.7. del pliego de condiciones definitivo, el cual señala que será rechazada la oferta cuando *"el proponente adicione, suprima,* ***cambie o modifique*** *el Formulario 1 – Propuesta Económica o sus los* ***ítems, descripción, unidades o cantidades señaladas en él****." (Negrilla y subrayado fuera de texto original)*; lo anterior, habida cuenta que el oferente UT PAE 33/23 modificó la descripción de la columna de VALOR UNITARIO, consignando en esta la expresión *"VALOR UNITARIO – DÍA"* cuando el Formulario No.1 contempló claramente la expresión *"VALOR UNITARIO – PERSONAL"*, así mismo, modificó el contenido del perfil del DIRECTOR/COORDINADOR DE INTERVENTORÍA y del PERSONAL ESPECIALISTA, no estando estos ajustados a los que fueron señalados en el formato final de propuesta económica publicado por la entidad para la presentación de las ofertas.

Sobre la situación antes descrita, resulta importante traer a colación, que en virtud de las múltiples observaciones que fueron efectuadas al pliego de condiciones definitivo del proceso, la entidad expidió y publicó oportunamente la ADENDA No. 1 del 19 de enero de 2023, mediante la cual, fueron realizados ajustes al pliego de condiciones definitivo y al formulario No. 1 de propuesta económica del proceso, consistentes en ampliar la descripción de los perfiles de DIRECTOR/COORDINADOR DE INTERVENTORÍA y del PERSONAL ESPECIALISTA, por otro lado, varió la descripción de la columna "VALOR UNITARIO" del formulario de propuesta económica y se adicionó una nota al numeral 1.9. del pliego de condiciones definitivo del proceso, denominado PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO; atendiendo a esto y a efectos de evitar errores con el diligenciamiento del Formulario de propuesta económica, la entidad convocante publicó el citado documento con los ajustes enunciados en la Adenda No. 1 y eliminó el formulario económico anterior, por lo tanto, las variaciones en los ítems y descripciones señalados en líneas previas, se constituyen en una clara configuración de la causal de rechazo No. 13 de numeral 3.7. del pliego de condiciones que dará lugar a la eliminación de la propuesta llegada por el proponente UT PAE 33/23.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - SOBRE N.° 1: HABILITANTE (SECOP II).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2. FACTORES DE VERIFICACIÓN-REQUISITOS HABILITANTES, el municipio buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades a fin de ser considerados HÁBILES, para lo cual, la entidad convocante realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, ejercicio del cual, con base en la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones definitivo publicado, se determinará cuáles ofertas son admitidas y cuáles no.

CONCURSO DE MERITOS N° CM-009-2022

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación calificación "HÁBIL"; y aquellas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	HÁBIL / NO HÁBIL
DOCS. TÉCNICOS - EQUIPO INTERVENTOR (H.V)	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y será "HÁBIL" aquella propuesta que cumpla todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificará "NO HÁBIL".

En primera instancia se comprobó y verificó que las ofertas presentadas tuvieran la documentación correspondiente exigida en el Numeral 2.1. del pliego de condiciones definitivo – DOCUMENTOS JURÍDICOS /CAPACIDAD JURÍDICA.

1.1.1. - PROPONENTE # 1: ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S., en adelante **AS DEL VALLE S.A.S.**, identificada con el **NIT # 901177852-7**, representada legalmente por el señor **CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE**, identificado con la **C.C. # 1.113.627.700.**

1.1.2. - PROPONENTE # 3: ASVQ S.A.S. BIC, identificada con el **NIT # 900192871-6**, representada legalmente por la señora **PAULA ANDREA MUÑOZ**, identificado con la **C.C. # 1.032.485.443**

N°	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE # 1: AS DEL VALLE S.A.S.	PROPONENTE #3 ASVQ S.A.S.
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-ANEXO N° 1	CUMPLE	CUMPLE
2	CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES- ANEXOS N° 2 Y 3	N/A	N/A
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
4	CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL	N/A	N/A
5	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP	CUMPLE	CUMPLE
6	CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**SUBSANADO**	**NO SUBSANÓ**
7	CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT	CUMPLE	CUMPLE
9	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
10	DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR	N/A	N/A
11	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE

CONCURSO DE MERITOS N° CM-009-2022

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS

N°	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE # 1: AS DEL VALLE S.A.S.	PROPONENTE #3 ASVQ S.A.S.
12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
13	DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA SUSCRIBIR CONTRATO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	CUMPLE	CUMPLE
14	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**	**NO HÁBIL**

Una vez abordados los documentos que conforman el proceso junto con aquellos que fueron allegados dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar de calendas 1° de febrero de 2023, la entidad pudo concluir sobre los documentos requeridos para acreditar la capacidad jurídica, lo siguiente:

PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.: El oferente subsanó en debida forma el requerimiento a él realizado en el informe de evaluación preliminar respeto al punto de CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, haciendo llegar para tal efecto, la última planilla a la que estaba obligado a la fecha de cierre del proceso, esto es, la planilla No. 64436368, la cual fue pagada según la misma, el día 3 de enero de 2023 por los periodos de diciembre – 2022 en salud y enero – 2023 en materia pensional, por lo que a criterio de la entidad, subsanó en debida forma la documentación solicitada y en ese orden de ideas, deberá ser considerado HÁBIL en cuanto a la CAPACIDAD JURÍDICA.

PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S.: El oferente no hizo llegar dentro del término de traslado del informe de evaluación de la oferta en lo relativo al requerimiento de CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, la última planilla a la que estaba obligado pagar a la fecha de cierre del proceso tal y como fue requerido en el informe de evaluación de calendas 1° de febrero de hogaño, por lo tanto, atendiendo a los criterios de evaluación contemplados en el pliego de condiciones definitivo, este deberá ser considerado **NO HÁBIL.**

RESUMEN DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Una vez evaluados los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la CAPACIDAD JURÍDICA, se obtiene el siguiente resultado

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	HÁBIL/NO HÁBIL
1	AS DEL VALLE S.A.S.	**HÁBIL**
2	ASVQ S.A.S. BIC	**NO HÁBIL**

1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente será evaluada teniendo en cuenta los criterios exigidos en el Numeral 2. 2 EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo del presente proceso. La verificación del número de contratos de interventoría para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INTERVENTORÍA EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	100%
DE 3 HASTA 4	190 %
NOTA 1: El 100% del presupuesto oficial de la interventoría a contratar expresado en SMLMV es de 322,2, y el 190% de dicho presupuesto expresado en SLMV es de 612,2.	

1.2.1. PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.

PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.
CONTRATO No. 1 – CONTRATO #1439 - 2020

CONCURSO DE MERITOS N° CM-009-2022

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS

ENTIDAD CONTRATANTE		DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTADER
ESTADO		EJECUTADO
PROPONENTE	**I**	I
	C	
	UT	
FECHA DE INICIO		29/09/2020
FECHA DE TERMINACIÓN		26/12/2020
VALOR DE CONTRATO ($ COL)		240.985.023,00
VALOR SMLMV		274,53
CONSECUTIVO EN R.U.P.		1
CONTRATO No. 2 – CONTRATO #2712 - 2021		
ENTIDAD CONTRATANTE		DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTADER
ESTADO		EJECUTADO
PROPONENTE	**I**	I
	C	
	UT	
FECHA DE INICIO		20/09/2021
FECHA DE TERMINACIÓN		4/03/2022
VALOR DE CONTRATO ($ COL)		$314.224.424,4
VALOR SMLMV		314,22
CONSECUTIVO EN R.U.P.		7
HÁBIL / NO HÁBIL		**HÁBIL:** La documentación aportada por el oferente se encuentra acorde a los parámetros exigidos en el numeral 2.2. del pliego de condiciones definitivo para acreditar la experiencia habilitante.

1.2.2. PROPONENTE #3 - ASVQ S.A.S. BIC

PROPONENTE #1 - ASVQ S.A.S. BIC		
CONTRATO No. 1 – CONTRATO # 2013CN390070		
ENTIDAD CONTRATANTE		GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
OBJETO		REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y MANA INFANTIL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANA.
ESTADO		EJECUTADO
PROPONENTE	**I**	C (15% DE PARTICIPACIÓN)
	C	
	UT	
FECHA DE INICIO		29/04/2013
FECHA DE TERMINACIÓN		31/12/2013
VALOR DE CONTRATO ($ COL)		$4.616.705.495
VALOR SMLMV		(100%) = 7.831,56 / (15%) = 1.174,7
CONSECUTIVO EN R.U.P.		1
HÁBIL / NO HÁBIL		**HÁBIL:** La documentación aportada por el oferente se encuentra acorde a los parámetros exigidos en el numeral 2.2. del pliego de condiciones definitivo para acreditar la experiencia habilitante.

Una vez fue abordada la totalidad de documentos que conforman las ofertas presentas por los proponentes, el comité evaluador estableció que las sociedades **AS DEL VALLE S.A.S.** y **ASVQ S.A.S.**

BIC cumplen con el requisito habilitante de experiencia exigido en el pliego definitivo del presente proceso conforme fue consignado en líneas precedentes.

RESUMEN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	HÁBIL/NO HÁBIL
1	AS DEL VALLE S.A.S.	HÁBIL
2	ASVQ S.A.S. BIC	HÁBIL

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para que la propuesta sea considerada como hábil, la entidad exige que se cumpla con los siguientes requisitos en relación con los factores financieros:

ÍNDICES FINANCIEROS	SOLICITADO EN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES	PROPONENTE #1 AS DEL VALLE S.A.S.	PROPONENTE #3 ASVQ S.A.S. BIC
índice liquidez	Mayor o igual a **≥ 1,21**	Igual o Mayor **(≥) 1,11**	931,37	32,42
Endeudamiento	Menor o igual a **≤ 70%**	Igual o Menor **(≤) 75%**	16%	3%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a **≥ 1,0**	Igual o Mayor **(≥) 0** veces ó indeterminado	54,52	79.731.652
TOTAL			**HÁBIL**	**HÁBIL**

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Una vez evaluados los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	HÁBIL/NO HÁBIL
1	AS DEL VALLE S.A.S.	HÁBIL
2	ASVQ S.A.S. BIC	HÁBIL

1.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los oferentes deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso una organización operacional como proveedor. Los indicadores de la capacidad organizacional son:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	SOLICITADO POR LA ENTIDAD	PROPONENTE #1 AS DEL VALLE S.A.S.	PROPONENTE #3 ASVQ S.A.S. BIC
Rentabilidad sobre patrimonio (uo/patrimonio) *100%	Mayor o igual a **≥ 0,04**	0,19	0,05
Rentabilidad sobre activos (uo/activo total)*100%	Mayor o igual a **≥ 0,02**	0,16	0,05
TOTAL		**HÁBIL**	**HÁBIL**

Resumen Capacidad Organizacional.

Una vez evaluados los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se obtuvo el siguiente resultado:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CONCURSO DE MERITOS N° CM-009-2022

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	HÁBIL/NO HÁBIL
1	AS DEL VALLE S.A.S.	**HÁBIL**
2	ASVQ S.A.S. BIC	**HÁBIL**

1.5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA.

La evaluación del equipo de trabajo interventor se efectuará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que conforman el proceso y a las contempladas en el numeral 1.8.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO / EQUIPO DE TRABAJO, 1.9. y siguientes del pliego de condiciones definitivo, presupuestos o especificaciones que se concretan en la siguiente forma:

1.5.1. PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL, TECNICO Y/O DE APOYO

DIRECTOR/COORDINADOR DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA

CARGO	**DIRECTOR/COORDINADOR DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA**	**CANTIDAD**	UNO (1)
PERFIL	Profesional en nutrición y/o dietética; ingeniería de alimentos; química de alimentos; administración de empresas; economía; contaduría pública; abogado; ingeniería industrial; ó profesionales en ciencias económicas y administrativas con posgrado (especialización; maestría y/o doctorado) a fin con alguno o varios de los componentes de la interventoría a realizarse, esto es, componente técnico, administrativo, jurídico y/o financiero; en ese sentido, los postgrados aceptados serán aquellos efectuados en áreas de proyectos, administración, nutrición y/o dietética, calidad alimentaria, finanzas, contaduría y/o en derecho administrativo, público y/o contratación estatal. **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia profesional general de mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional; **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como profesional en proyectos de interventoría y/o supervisión a proyectos de alimentación escolar con cobertura a nivel municipal, departamental o nacional.		

PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**
DIRECTOR/COORDINADOR DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA - El proponente presentó la hoja de vida de la Ingeniera de alimentos y especialista en talento humano MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO, identificada con la C.C. No. 36.290.246, y portadora de la TP con matrícula No. 70254-164542 desde el 22 de enero de 2009, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Directora/coordinadora del equipo interventor.	**DIRECTOR/COORDINADOR DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA -** El proponente hizo llegar la hoja de vida de la Contadora pública especialista en gerencia financiera sistematizada de la universidad libre y especialista en gerencia de proyectos de la universidad del Tolima, MARIA ELSA GUZMAN GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.568.725, portadora de la T.P. TP 29915-T, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Directora/coordinadora del equipo interventor.
OBSERVACIÓN	**OBSERVACIÓN**
SUBSANADO: El oferente allegó de manera oportuna, el ANEXO No. correspondiente a la carta de compromiso, debidamente diligenciado y firmado por la profesional MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO.	**SUBSANADO:** El oferente allegó la hoja de vida de la profesional, MARIA ELSA GUZMAN GOMEZ en el formato DAPF firmado conforme fue requerido por la entidadespecto convocante en el Literal "a)" del numeral 2.2.1. del pliego de condiciones definitivo del proceso.
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**
CUMPLE	**CUMPLE**

1.5.2. PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA

CARGO	PERSONAL ESPECIALISTA	CANTIDAD	UNO (1)
PERFIL	Profesional en nutrición y/o dietética; ingeniería de alimentos y/o química de alimentos y/o microbiólogo(a); con posgrado a nivel de especialización, maestría y/o doctorado, a fin ó relacionado con seguridad alimentaria y nutricional y/o en áreas de calidad. **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia profesional general de mínimo un (1) año contado a partir de la obtención del título profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia especifica en proyectos de interventorías y/o supervisión a proyectos de alimentación escolar, con cobertura a nivel municipal, departamental o nacional de mínimo doce (12) meses.		
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.		**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**	
PERSONAL ESPECIALISTA - El oferente presentó la hoja de vida de la Microbióloga especialista en gestión de la calidad y especialista tecnóloga en calidad de producción de alimentos, KAREN PAOLA CONTRERAS VELANDIA, identificada con la C.C. No. 55.248.158, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional especialista del equipo interventor.		**PERSONAL ESPECIALISTA** - El oferente presentó la hoja de vida de la ingeniera de alimentos especialista en administración y gerencia de sistemas de calidad, CRYSHNA CONSUELO MOSCOSO PEÑA, identificada con la C.C. No. 52.835.436, Portadora de la matricula profesional 25254135039CND, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional especialista del equipo interventor.	
OBSERVACIÓN		**OBSERVACIÓN**	
CUMPLE		**SUBSANADO:** El oferente allegó la hoja de vida de la profesional, CRYSHNA CONSUELO MOSCOSO PEÑA en el formato DAPF firmado conforme fue requerido por la entidad convocante en el Literal "a)" del numeral 2.2.1. del pliego de condiciones definitivo del proceso.	
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.		**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**	
CUMPLE		**CUMPLE (SUBSANADO)**	

1.5.3. PROFESIONALES DE CAMPO

CARGO	PROFESIONALES DE CAMPO	CANTIDAD	ONCE (11)
PERFIL	Profesional en nutrición y/o dietética; ingeniería de alimentos y/o química de alimentos; ingeniería industrial; ingeniería agroindustrial; microbiología y/o ingeniería agrícola. **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia profesional general de mínimo un (1) año contado a partir de la obtención del título profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia como profesional en proyectos de interventorías y/o supervisión a proyectos de alimentación escolar de mínimo doce (12) meses; que tengan además, manejo de la normatividad sanitaria vigente y lineamientos del programa de alimentación con cobertura a nivel municipal, departamental o nacional		
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.			
OBSERVACIÓN	**PROFESIONAL DE CAMPO #1** – GRASE VANNESA PEREZ MONSALVE, identificada con la C.C. No. 1.143.224.340., Nutricionista dietista (Matricula MND03799), especialista en contratación e interventoria de servicios alimentarios a colectividades; quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad		

	convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #2** – JULISSA RODRÍGUEZ PÉREZ, identificada con la C.C. No. 1.042.432.581., Nutricionista Dietista (Matricula MND 06672), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #3** – LUISA PALLARES DÍAZ, identificada con la C.C. 1.096.201.912., Ingeniera Agroindustrial (Matricula 68261-393736 STD), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #4** – LUISA MARTÍNEZ GARAVITO, identificada con la C.C. No. 1.050.919.456, Ingeniera Agroindustrial (Matricula 68261-390168 STD), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #5** – JOSE CARLOS ZAMBRANO IBAÑEZ, identificado con la C.C. No. 1.081.763.078., microbiólogo especialista en gestión ambiental, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #6** – CINDY LILIANA CASANOVA CARANGUAY, identificada con la C.C. No. 1.087.417.664., ingeniera de alimentos (Matricula 52254-40513 NRN), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #7 –** ANDERSON ALIRIO BALLESTEROS RIVERA, identificado con la C.C. No. 1.096.210.217, ingeniero agroindustrial (Matricula 68261-319044 STD), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #8** – ELVIRA ALGARIN RODRÍGUEZ, identificada con la C.C. No. 22.568.142, nutricionista dietista, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #9** – MARÍA ALEJANDRA ORTÍZ MUÑÓZ, identificada con la C.C. No. 1.065.240.158, Ingeniera agroindustrial (Matricula 68261-370681 STD, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de

	condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #10** – ANDRÉS FABIAN GUTIERREZ BERRIO, identificado con la C.C. No. 1.096.239.164., ingeniero agroindustrial (Matricula 151016-0501025 STD, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #11-** MADORI OBANDO DE LIMA, identificada con la C.C. No. 1.140.820.983., ingeniera agroindustrial (Matricula 08261-308783), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor.
PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC	
OBSERVACIÓN	**PROFESIONAL DE CAMPO #1** – ALBERTO LUIS VERGARA MACEA, identificado con la C.C. No. 78.764.000., ingeniero de alimentos (Matricula 22254200036COR), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó la hoja de vida en formato FAFP debidamente firmado como fue requerido en el informe de evaluación del 1° de febrero de hogaño. **PROFESIONAL DE CAMPO #2 –** CAMILO MONTERROZA MARTÍNEZ, identificado con la C.C. No. 1.102.818.858., Ingeniero agroindustrial (Matricula 22261-301254COR), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó la hoja de vida en formato FAFP debidamente firmado como fue requerido en el informe de evaluación del 1° de febrero de hogaño. **PROFESIONAL DE CAMPO #3** – DANIEL DE JESUS RIVERA ORTEGA, identificada con la C.C. No. 1.102.848.404., ingeniero agrícola (Matricula 081010-0620371 COR), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #4 –** DANILSA MERCADO NOBLE, identificada con la C.C. No.1.100.337.189., ingeniera agroindustrial (Matricula 22261-418040COR), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CONCURSO DE MERITOS N° CM-009-2022

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS

	PROFESIONAL DE CAMPO #5 – FABIO BENITEZ FRANCO, identificado con la C.C. No. 1.102.820.744., ingeniero agroindustrial (Matricula 22261-291372COR), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó la hoja de vida en formato FAFP debidamente firmado como fue requerido en el informe de evaluación del 1° de febrero de hogaño. **PROFESIONAL DE CAMPO #6 –** JULIETH PAOLA OCHOA MONTES, identificada con la C.C. No. 1.052.081.391., ingeniera de alimentos (Matricula 13254-349931 BLV), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó la hoja de vida en formato FAFP firmado como fue requerido en el informe de evaluación del 1° de febrero de hogaño, sin embargo, la hoja de vida no está completa pues el numeral 4 de este denominado TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA no fue rellenado a efectos de consolidar la experiencia que habría sido citada en dicho formato. **PROFESIONAL DE CAMPO #7 –** KEVIN BLANQUICETT GONZÁLEZ, identificado con la C.C. No. 1.067.883.836., ingeniero de alimentos (Matricula 22254-337831 COR), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #8 –** LASTENIA BERRIO BELLO, Identificada con la C.C. No. 64.518.546., nutricionista dietista (resolución No. 002897 del 27 de diciembre de 1994 – Registro ND-181), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #9 –** OBED NAVARRO MADRID, identificado con la C.C. No. 1.102.862.948., ingeniero agroindustrial (Matricula 081016-0512265 COR), quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. **PROFESIONAL DE CAMPO #10 –** RODOLFO EMIRO SARMIENTO, identificado con la C.C. No. 3.837.925., ingeniero de alimentos (Matricula 22254137059COR), especialista en contratación e interventoría de servicios alimentarios a colectividades de la universidad del atlántico, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó la hoja de vida en formato FAFP firmado como fue requerido en el informe de evaluación del 1° de febrero de hogaño, sin embargo, la hoja de vida no está completa pues el numeral 4 de este denominado TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA no fue rellenado a efectos de consolidar la experiencia que habría sido citada en dicho formato.

	PROFESIONAL DE CAMPO #11- SERGIO ANDRÉS FERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 1.143.330.861., ingeniero de alimentos (Matricula 13254-294052BLV) especialista en gerencia de la calidad, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como profesional de campo en el equipo interventor. Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó la hoja de vida en formato FAFP debidamente firmado como fue requerido en el informe de evaluación del 1° de febrero de hogaño.
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**
CUMPLE	**NO CUMPLE (NO SUBSANÓ DEBIDAMENTE)**

1.5.4. TRABAJADOR SOCIAL O PSICÓLOGO

CARGO	**TRABAJADOR SOCIAL O PSICÓLOGO**	**CANTIDAD**	DOS (2)
PERFIL	Trabajador social ó psicólogo(a) **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia profesional general de mínimo un (1) año contado a partir de la obtención del título profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia profesional en proyectos de interventorías y/o supervisión a proyectos de alimentación escolar de mínimo doce (12) meses; que tenga manejo de la normatividad sanitaria vigente y lineamientos del programa de alimentación con cobertura a nivel municipal, departamental o nacional.		
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.		**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**	
PROFESIONAL PSICÓLOGO #1 - El oferente presentó la hoja de vida de la psicóloga ANGELICA GARCÍA VALENCIA, identificada con la C.C. No. 31.309.139., y portadora de la tarjeta profesional No. 119296 del colegio colombiano de psicólogos, especialista en psicología y desarrollo organizacional, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Psicólogo del equipo interventor. **PROFESIONAL PSICÓLOGO #2** - El oferente presentó la hoja de vida de la psicóloga ALEJANDRA PATIÑO LLANO, identificada con la C.C. No. 29.683.467, portadora de la tarjeta profesional No. 106554 del colegio colombiano de psicólogos, especialista en pedagogía infantil, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Psicólogo del equipo interventor.		**PROFESIONAL PSICÓLOGO #1** - El oferente presentó la hoja de vida de la psicóloga ROSA YANETH BETIN ARROYO, identificada con la C.C. No. 1.102.795.109., y portadora de la tarjeta profesional No. 143452 del colegio colombiano de psicólogos, especialista en psicología y desarrollo organizacional, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Psicólogo del equipo interventor. **PROFESIONAL PSICÓLOGO #2** - El oferente presentó la hoja de vida de la trabajadora social YORLIZ GAMEZ PÉREZ, identificada con la C.C. No. 40.941.625. y portadora de la tarjeta profesional No. 40.941.625., quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Psicólogo del equipo interventor.	
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.		**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**	
CUMPLE		**CUMPLE**	

1.5.5. PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS

PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CARGO	PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	CANTIDAD	UNO (1)
PERFIL	Profesional ó especialista en seguridad y salud en el trabajo. **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia profesional general de mínimo seis (6) meses contados a partir de la obtención del título profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia profesional especifica como profesional en proyectos de interventorías y/o supervisión a proyectos de alimentación escolar de mínimo seis (6) meses en cobertura a nivel municipal, departamental o nacional.		

PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC
PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - El oferente presentó la hoja de vida del profesional en salud ocupacional, CHRISTIAN ALBERTO ÁLVAEZ CHUCRALÁ, identificado con la C.C. No. 16.376.354., quien cuenta con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo expedida mediante la Resolución No. 808 del 29 de agosto de 2017 emanada de la Secretaría de Salud Departamental del Quindio, Master en calidad, medio ambiente y prevención; perfil profesional que a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Psicólogo del equipo interventor.	**PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - El oferente presentó la hoja de vida del administrador de empresas y especialista en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, SERGIO EDUARDO MONTENEGRO VÁSQUEZ, identificado con la C.C. No.1.013.662.681, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como PERSONAL ESPECIALISTA del equipo interventor. Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó la hoja de vida en formato FAFP debidamente firmado como fue requerido en el informe de evaluación del 1° de febrero de hogaño.
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**
CUMPLE	**CUMPLE (SUBSANADO)**

1.5.6. ABOGADO

CARGO	ABOGADO	CANTIDAD	DOS (2)
PERFIL	Profesional titulado en derecho. **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia profesional general de mínimo un (1) año contado a partir de la obtención del título profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia profesional especifica en proyectos de interventorías y/o supervisión a proyectos de alimentación escolar de mínimo un (12) meses, en cobertura a nivel municipal, departamental o nacional.		

PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC
ABOGADO # 1 - El oferente presentó la hoja de vida de la profesional en derecho y especialista en contratación estatal RUBY CAROLIN NARVÁEZ CALPA, identificada con la C.C. No. 1.085.308.478., portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 296681 del consejo superior de la judicatura; perfil profesional que a juicio de la entidad y a la luz de las demandas	**ABOGADO # 1** - El oferente presentó la hoja de vida de la abogada SANDRA MARCELA SALCEDO VERBEL, identificada con la C.C. No. 1102833231 y portadora de la TP de abogado No. 238201 del consejo superior de la judicatura; perfil profesional que a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones,

técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Abogada del equipo. **ABOGADO # 2** - El oferente presentó la hoja de vida del profesional en derecho HAROLD GONZALEZ CIFUENTES, identificada con la C.C. No. 79.415.473., portador de la tarjeta profesional No. 67021 del consejo superior de la judicatura; perfil profesional que a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Abogado del equipo.	cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Abogada del equipo. Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente allegó la hoja de vida en formato DAFP de la profesional propuesta debidamente firmada conforme fue solicitado en el informe de evaluación preliminar, así como un oficio de aclaración que estima suficiente la entidad para explicar el yerro en que habría incurrido la señora Salcedo Verbel al momento de consignar la información de su hoja de vida relativa a su incursión en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo tanto se entiende subsanada la documentación allegada.
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**
CUMPLE	**CUMPLE (SUBSANADO)**

1.5.7. INGENIERO DE SISTEMAS.

CARGO	INGENIERO DE SISTEMAS.	**CANTIDAD**	UNO (1)
PERFIL	Profesional en ingeniería de sistemas. **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia profesional general de mínimo doce (12) meses, contados a partir de la obtención del título profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia especifica profesional en proyectos de interventorías y/o supervisión a proyectos de alimentación escolar de mínimo seis (6) meses, con cobertura a nivel municipal, departamental o nacional.		
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.		**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**	
INGENIERO DE SISTEMAS - El oferente presentó la hoja de vida del ingeniero de sistemas y especialista en ingeniería del software, LUIS EDUARDO ALVARADO COMAS, identificado con la C.C. No. 72.256.322., y portador de la matrícula profesional de ingeniero No. 08255-112691 ATL, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Ingeniero de sistemas del equipo		**INGENIERO DE SISTEMAS** - El oferente presentó la hoja de vida del ingeniero de sistemas RAINER EMIL PÉREZ CAMPOS, identificado con la C.C. No. 79.372.105., y portador de la Tarjeta profesional de ingeniería No. 25255118102CND, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como Ingeniero de sistemas del equipo; Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente allegó la hoja de vida en formato DAFP de la profesional propuesta debidamente firmada conforme fue solicitado en el informe de evaluación preliminar	
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.		**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**	
CUMPLE		**CUMPLE (SUBSANADO)**	

1.5.8. CONTADOR PÚBLICO O ADMISTRADOR DE EMPRESAS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CONCURSO DE MERITOS N° CM-009-2022

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS

CARGO	CONTADOR PÚBLICO O ADMISTRADOR DE EMPRESAS	**CANTIDAD**	TRES (3)
PERFIL	Profesional en Contaduría ó administrador de empresas. **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia profesional general de mínimo un (1) año, contado a partir de la obtención del título profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia especifica profesional en proyectos de interventorías y/o supervisión a proyectos de alimentación escolar de mínimo doce (12) meses, con cobertura a nivel municipal, departamental o nacional.		

PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**
CONTADOR O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS #1 - El oferente presentó la hoja de vida del contador público y especialista en revisoría fiscal y contraloría, JULIO ANDRÉS TERÁN RIVERA, identificado con la C.C. No. 92.544.428., y portador de la tarjeta profesional 146028-T, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como contador del equipo **CONTADOR O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS #2**- El oferente presentó la hoja de vida del contador público, JORGE ELIECER GÓMEZ, identificado con la C.C. No. 7.143.715, y portador de la tarjeta profesional 213077-T, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como contador del equipo **CONTADOR O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS #3**- El oferente presentó la hoja de vida del contador público REINER ENRIQUE CAUSADO DÍAZ, identificado con la C.C. No. 1.102.842.509, y portador de la tarjeta profesional 232601-T, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como contador del equipo	**CONTADOR O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS #1**- El oferente presentó la hoja de vida del contador ALVARO JOSÉ DLUYZ MANOTAS, identificado con la C.C. No. 92.512.308, y portador de la tarjeta profesional de contador público 119930-T, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como contador del equipo; Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente allegó la hoja de vida en formato DAFP de la profesional propuesta debidamente firmada conforme fue solicitado en el informe de evaluación preliminar. **CONTADOR O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS #2**- El oferente presentó la hoja de vida del Administrador de empresas y especialista en gerencia, JORGE LÓPEZ ABRIL, identificado con la C.C. No. 79.330.549, y portador de la tarjeta profesional No. 103250, quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como contador/administrador del equipo; Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el oferente allegó la hoja de vida en formato DAFP de la profesional propuesta debidamente firmada conforme fue solicitado en el informe de evaluación preliminar. **CONTADOR O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS #3**- El oferente presentó la hoja de vida de la administradora de empresas LUZ MERY ANGEL RICARDO, identificada con la C.C. No. 51.965.907 y portadora de la tarjeta Profesional No. 82107., quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como contador/administrador del equipo; Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el

	oferente allegó la hoja de vida en formato DAFP de la profesional propuesta debidamente firmada conforme fue solicitado en el informe de evaluación preliminar
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**
CUMPLE	**CUMPLE (SUBSANADO)**

1.5.9. PERSONAL TÉCNICO Y/Ó DE APOYO

TECNICO AUXILIAR CONTABLE O AFINES.

CARGO	TECNICO AUXILIAR CONTABLE O AFINES.	**CANTIDAD**	DOS (2)
PERFIL	Técnico auxiliar contable ó afines **EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia profesional general de mínimo seis (6) meses, contado a partir de la obtención del título profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia especifica relacionada en proyectos de interventorías y/o supervisión a proyectos de alimentación escolar de mínimo seis (6) meses, con cobertura a nivel municipal, departamental o nacional.		
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.		**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**	
TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE #1 - El oferente presentó la hoja de vida de la técnico profesional en contabilidad y finanzas, LUISA MARÍA ORÓZCO RUÍZ, identificada con la C.C. No. 30.659.522., quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como auxiliar contable del equipo. **TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE #2** - El oferente presentó la hoja de vida del técnico en contabilidad empresarial sistematizada y contador público portador de la TP No. 237751-T, JORGE LUIS NAVARRO ALVEAR, identificada con la C.C. No. 7.600.897., quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como auxiliar contable del equipo.		**TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE #1** - El oferente presentó la hoja de vida del técnico en nómina y prestaciones sociales, CRISTHIAN ROLANDO LOPEZ CASTILLO, identificado con la C.C. No. 1.022.339.624., quien a juicio de la entidad, cumple con los presupuestos de experiencia general y especifica mínimos requeridos por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como auxiliar contable del equipo. Sin embargo, el oferente ASVQ S.A.S. BIC, omitió hacer llegar la hoja de vida del profesional propuesto para el cargo de profesional especialista de interventoría en el formato DAPF firmado conforme fue requerido por la entidad convocante en el Literal "a)" del numeral 2.2.1. del pliego de condiciones definitivo del proceso; una vez revisada la hoja de vida de formato DAFP aportada oportunamente, se advierte que esta no está firmada por el profesional ofertado, no cumpliendo con ello con la solicitud de subsanación realizada y con el requisito estipulado en el pliego de condiciones, que objetivamente así lo demanda. **TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE #2** - El oferente presentó la hoja de vida de la técnica profesional en administración hotelera, MARIA DE LOS ANGELES MARENTES, identificada con la C.C. No. 35.499.054. quien a juicio de la entidad y a la luz de las demandas técnicas y profesionales efectuadas en el pliego de condiciones, cumple con los presupuestos de experiencia general requerida por la entidad convocante al interior del proceso para desempeñarse como auxiliar del equipo. Sin embargo, esta debía subsanar la certificación expedida por el CONSORCIO RUTAS ESCOLARES 2019 en formato legible, ya que no es posible deducir diáfanamente las	

	fechas estipuladas en el plazo del contrato que se certifica a efectos de computar los términos demandados, para establecer su cumple con la experiencia especifica o no, así como debía hacer llegar su hoja de vida en formato DAFP debidamente firmada. Revisados los documentos allegados, se puede concluir que el proponente allegó la hoja de vida en formato DAFP firmada, de la profesional en mención, pero no remitió la certificación del 13 de julio de 2020 legible expedida por el CONSORCIO RUTAS ESCOLARES 2019 conforme fue requerido.
PROPONENTE #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	**PROPONENTE #2 - ASVQ S.A.S. BIC**
CUMPLE	**NO CUMPLE (NO SUBSANADO)**

RESUMEN EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Una vez evaluados los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación del Equipo Mínimo Requerido, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN
1	AS DEL VALLE S.A.S.	HÁBIL
2	ASVQ S.A.S. BIC	NO HÁBIL

RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PROPONENTE #1: AS DEL VALLE S.A.S.	PROPONENTE #2: ASVQ S.A.S. BIC
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	HÁBIL / NO HÁBIL	HABIL	NO HÁBIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

2. FACTORES DE PONDERACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS

Una vez realizada la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y conforme a lo establecido en el Capítulo III del pliego de condiciones, denominado EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-SOBRE TÉCNICO, El Municipio de Sincelejo, a través de su comité evaluador en el desarrollo de la etapa de evaluación de las propuestas de que se habla en la cronología del proceso, ponderará solo aquellas ofertas de los proponentes que obtuvieron calificación de HABIL, y procederá a verificar que sus precios cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento, igualmente, se indicó en el capítulo antes mencionado, que en el evento en que una sola propuesta resulte VALIDA, el Municipio de Sincelejo mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde, podrá adjudicar el contrato al proponente por el costo total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por

medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga al Municipio de Sincelejo y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, el comité evaluador procederá a ponderar la propuesta presentada por la sociedad AS DEL VALLE S.A.S., sin que esto constituya irregularidad o causal de nulidad frente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1014 puntos distribuidos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	500 PUNTOS
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	100 PUNTOS
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	50 PUNTOS
SUBTOTAL DE PUNTOS	**1.000 PUNTOS**
puntaje adicional por cumplimiento del decreto 392 de 2018 - incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.	10 PUNTOS (1 %)
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres del 0.20% del puntaje total	2.0 PUNTOS
Puntaje adicional para Mipyme del 0.20% del puntaje total	2.0 PUNTOS
TOTAL	**1.014 PUNTOS**

2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - MÁXIMO 500 PUNTOS.

De acuerdo a los requisitos planteados en el numeral 3.1.1. del pliego de condiciones definitivo, de cara al factor de ponderación de experiencia del proponente, la entidad otorgará un máximo de 500 puntos al oferente que acredite las condiciones que se proceden a enunciar:

Un (1) Contrato adicional al presentado para acreditar la experiencia general, relacionado con el objeto del proceso de selección (interventoría de contratos de programas de alimentación escolar.), que represente el 100% o más del presupuesto oficial representado en SMLMV. – Registrado en el RUP.	**MÁXIMO 500 PUNTOS**
Hasta dos (2) contratos adicionales relacionados con el objeto del proceso de selección (interventoría de contratos de programas de alimentación escolar.), que juntos representen como mínimo el 100% del presupuesto oficial representado en SMLMV. – Registrado en el RUP.	**HASTA 350 PUNTOS MÁXIMO**

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
N°	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**PUNTAJE OBTENIDO**
1	**AS DEL VALLE S.A.S. (500 puntos)**	**QUINIENTOS (500) PUNTOS:** El proponente aportó copia del contrato de consultoría No. 2907-2020 cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA – SANTADER; junto con el contrato mencionado, aportó copia del acta de liquidación, acta final, adiciones y/o modificaciones efectuadas a dicho. De un estudio de los documentos enunciados, se tiene que el contrato aportado cumple con los criterios de asignación máximo de puntaje enunciados en el numeral 3.1.1. del pliego de condiciones.

2.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. (400 PUNTOS.)

Para la asignación del puntaje máximo enunciado, el oferente deberá presentar, respecto a los profesionales propuestos para conformar su equipo de trabajo, las condiciones

contenidas en la descripción de asignación de puntaje que se señalarán en líneas subsiguientes, así:

Cantidad	Profesional	Puntos
1	Director de interventoría	200
2	Personal especialista	200

2.2.1. DIRECTOR/COORDINADOR DE INTERVENTORÍA: Se asignarán máximo 200 puntos al proponente cuyo Director/Coordinador de interventoría acredite las siguientes condiciones:

PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	200 PUNTOS
REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Si para el **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, el proponente aporta **UNA (1) certificación** de experiencia profesional adicional a la ó las allegadas para acreditar su experiencia general y especifica habilitante, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de contratos de programas de alimentación escolar, en la que se haya desempeñado como director coordinador de la interventoría, y que le aporte mínimo **seis (6) meses de experiencia adicional, recibirá máximo 100 PUNTOS.**
	Si para el **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, el proponente aporta **DOS (2) certificaciones** de experiencia profesional adicional a la ó a las allegadas para acreditar su experiencia general y especifica habilitante, cuyos objetos estén relacionados con la interventoría de contratos de programas de alimentación escolar, en la que se haya desempeñado como director o coordinador de la interventoría, y **que juntos le aporten mínimo doce (12) meses de experiencia, recibirá máximo 200 PUNTOS.**
NOTA	El proponente deberá presentar para acreditar los requisitos aquí exigidos, como mínimo la siguiente documentación: **1.** Copia del contrato o contratos para asignación de puntaje. **2.** Copia de certificación de ejecución del o los contratos aportados. Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo el nombre de quien la expide con sus datos de contacto (Dirección, teléfono y/o correo electrónico), fecha de suscripción del certificado, objeto del contrato o labor contratada y firma de quien la expide. (De este debe extraerse claramente la experiencia de cada perfil propuesto). De no presentarse estas exigencias con los parámetros solicitados, se otorgará para este ITEM al proponente, **CERO (0) PUNTOS.**
PROPONENTE # 1 – AS DEL VALLE SA.S.	
PUNTUACIÓN CERO (0) PUNTOS	Para aspirar a la asignación máxima de 200 puntos enunciados previamente, el oferente AS DEL VALLE S.A. aportó dos (2) certificados expedidos a la Ingeniera de alimentos y especialista en talento humano MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO que se detallan a continuación: **CONTRATO A TERMINO FIJO No. 081:** Certificado como Coordinador de interventoría en AS DEL VALLE SAS (interventoría PAE Santander) proyecto ejecutado del 20 sept del 2021 al 4 de marzo de 2022) **CONTRATO A TERMINO FIJO No. 074:** Certificado como Coordinador de interventoría en AS DEL VALLE SAS (interventoría PAE Santander) proyecto ejecutado del 25 de enero de 2021 al 20 de septiembre de 2021) Los certificados allegados dan cuenta que la profesional en cita se desempeñó por al menos 12 meses adicionales a los certificados en la experiencia especifica habilitante como coordinadora al interior de un proyecto de interventoría relacionado con alimentación escolar, sin embargo, junto con las certificaciones aportadas, el oferente no hizo llegar los contratos a término fijo No. 081 y 074 que fueron certificados, siendo entonces consecuente la obligatoria aplicación del criterio enunciado en la NOTA del

	cuadro citado ut supra, consistente en asignar cero (0) puntos si el proponente no hacía llegar al menos *"1. Copia del contrato o contratos para asignación de puntaje. 2. Copia de certificación de ejecución del o los contratos aportados."*; así las cosas, en este criterio, al oferente le serán asignados **CERO (0) PUNTOS.** Como quiera que los documentos faltantes son indispensables para la asignación de puntuación, su subsanación no es procedente.

2.2.2. PROFESIONAL ESPECIALISTA: Se asignarán máximo 200 puntos al proponente cuyo profesional especialista de interventoría acredite las siguientes condiciones:

PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	200 PUNTOS
REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Si para el PROFESIONAL ESPECIALISTA, el proponente aporta UNA (1) certificación de experiencia profesional adicional a la ó las allegadas para acreditar su experiencia general y especifica habilitante, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de contratos de programas de alimentación escolar, en la que se haya desempeñado como profesional especialista o especializado, y que le aporte mínimo seis (6) meses de experiencia adicional, recibirá máximo 100 PUNTOS.
	Si para el PROFESIONAL ESPECIALISTA, el proponente aporta DOS (2) certificaciones de experiencia profesional adicional a la ó a las allegadas para acreditar su experiencia general y especifica habilitante, cuyos objetos estén relacionados con la interventoría de contratos de programas de alimentación escolar, en la que se haya desempeñado como profesional especialista o especializado, y que juntos le aporten mínimo doce (12) meses de experiencia, recibirá máximo 200 PUNTOS.
NOTA	El proponente deberá presentar para acreditar los requisitos aquí exigidos, como mínimo la siguiente documentación: **1.** Copia del contrato o contratos para asignación de puntaje. **2.** Copia de certificación de ejecución del o los contratos aportados. Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo el nombre de quien la expide con sus datos de contacto (Dirección, teléfono y/o correo electrónico), fecha de suscripción del certificado, objeto del contrato o labor contratada y firma de quien la expide. (De este debe extraerse claramente la experiencia de cada perfil propuesto). De no presentarse estas exigencias con los parámetros solicitados, se otorgará para este ITEM al proponente, CERO (0) PUNTOS.
PROPONENTE # 1 – AS DEL VALLE SA.S.	
PUNTUACIÓN CERO (0) PUNTOS	Para aspirar a la asignación máxima de 200 puntos enunciados previamente, el oferente AS DEL VALLE S.A. aportó dos (2) certificados expedidos a la Microbióloga especialista en gestión de la calidad y especialista tecnóloga en calidad de producción de alimentos que se detallan a continuación: **CONTRATO A TERMINO FIJO No. 023**: Certificado como profesional especializado en AS DEL VALLE SAS (interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera PAE Atlántico) proyecto ejecutado del 20 de abril del 2022 al 12 de diciembre de 2022) **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: Certificado como profesional especializado en AS DEL VALLE SAS (interventoría integral PAE 2020) proyecto ejecutado del 4 de mayo del 2020 al 28 de diciembre de 2020) Los certificados allegados dan cuenta que la profesional en cita se desempeñó por al menos 12 meses adicionales a los certificados en la experiencia especifica habilitante como profesional especialista al interior de un proyecto de interventoría relacionado con alimentación escolar, sin embargo, junto con las certificaciones aportadas, el oferente no hizo llegar los contratos a término fijo No. 023 y el de prestación de servicios que fueron certificados, siendo entonces consecuente la obligatoria aplicación del criterio enunciado en la NOTA del cuadro citado ut supra, consistente en asignar cero (0) puntos si el proponente no hacía llegar al menos *"1. Copia del contrato o contratos para asignación de puntaje. 2. Copia de certificación de ejecución del o los contratos aportados."*; así las cosas, en este criterio, al oferente le serán asignados **CERO (0) PUNTOS.**

	Como quiera que los documentos faltantes son indispensables para la asignación de puntuación, su subsanación no es procedente.

PROPONENTE	RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO
Proponente #1 - AS DEL VALLE S.A.S.	CERO (0) PUNTOS

2.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

I. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, o por
II. La incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

CONCEPTO	PUNTAJE	AS DEL VALLE S.A.S.	ASVQ S.A.S. BIC
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100	**100**	**100**
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50	N/A	N/A

2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo primero: Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de

personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo segundo: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
Proponente #1 AS DEL VALLE S.A.S.	**DIEZ (10) PUNTOS** El oferente presentó la documentación necesaria para acreditar este criterio de asignación de puntaje conforme se requirió en el numeral 3.1.4 del pliego de condiciones.

2.5 PUNTAJES ADICIONALES – CRITERIO DIFERENCIAL (DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1086 DE 2021)

2.5.1 Para emprendimientos y empresas de mujeres – 2.0 PUNTOS

Se otorgará un puntaje adicional de 2.0, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
Proponente #1 AS DEL VALLE S.A.S.	**DOS (2) PUNTOS** El oferente presentó la documentación necesaria para acreditar este criterio de asignación de puntaje conforme se requirió en el numeral 3.1.5 del pliego de condiciones.

2.5.2 Para Mipymes - 2.0 PUNTOS

Se otorgará un puntaje adicional de 2.0, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
Proponente #1 AS DEL VALLE S.A.S.	**DOS (2) PUNTOS** El oferente presentó la documentación necesaria para acreditar este criterio de asignación de puntaje conforme se requirió en el numeral 3.1.5 del pliego de condiciones.

RESUMEN PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez evaluados los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso, los proponentes obtuvieron el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	AS DEL VALLE S.A.S.
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**500** PUNTOS	500 PUNTOS
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	**400** PUNTOS	0 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100** PUNTOS	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 - INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	**10** PUNTOS (1 %)	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DEL 0.20% DEL PUNTAJE TOTAL	**2.0** PUNTOS	2 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME DEL 0.20% DEL PUNTAJE TOTAL	**2.0** PUNTOS	2 PUNTOS
TOTAL	**1.014 PUNTOS**	**614 PUNTOS**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Que para el proceso de Concurso de mérito abierto MC-009-2022 cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO LP-008-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, se presentaron tres (3) ofertas en los términos que se enuncian a continuación:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
1	AS DEL VALLE S.A.S.	22/01/2023 9:28 PM
2	UT PAE 33/23	22/01/2023 9:53 PM
3	ASVQ S.A.S. BIC	23/01/2023 12:52 AM

Que de un análisis previo de causales de rechazo o de eliminación de propuestas se pudo establecer que el proponente UT PAE 33/23, incurrió en la causal de rechazo contemplada en el numeral 13 del punto 3.7. del pliego de condiciones definitivo, al haber modificado el Formulario 1 – Propuesta Económica conforme fue explicado ampliamente en el acápite correspondiente al "ANÁLISIS PREVIO DE CAUSALES DE RECHAZO O DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS" de este informe de evaluación.

Que una vez abordados los documentos subsanados por parte del proponente ASVQ S.A.S. BIC, se estableció que el mismo incurrió en la causal de rechazo contemplada en el punto 5 del numeral 3.7. del pliego de condiciones definitivo, el cual señala como causal de esto, "*Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante correctamente o en el plazo concedido para ello por la entidad.*", lo anterior, como quiera que ASVQ S.A.S. BIC no allegó la planilla de pago a seguridad social como le fue solicitado en el informe de evaluación preliminar ni hizo llegar la hoja de vida de uno de los profesionales que pretendía poner a disposición de la interventoría a contratar (técnico auxiliar contable #1), en formato DAFP pero sin su

firma como le fue requerido en el pliego de condiciones y en el informe mismo de evaluación así como tampoco allegó la certificación requerida frente a la técnico auxiliar contable #2.

Que conforme al resultado de los requisitos habilitantes, se procedió a ponderar las ofertas allegadas al proceso, teniendo que la presentada por la AS DEL VALLE S.A.S., obtuvo un total de SEISCIENTOS CATORCE (614) PUNTOS, razón por la cual, teniendo en cuenta lo señalado en el Capítulo III del pliego de condiciones, denominado EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-SOBRE TÉCNICO, en el que se indicó que *"en el evento en que una sola propuesta resultase VALIDA, el Municipio de Sincelejo mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde, podrá adjudicar el contrato al proponente por el costo total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga al Municipio de Sincelejo y al adjudicatario"*; y atendiendo al hecho que el oferente AS DEL VALLE S.A.S., resultó HÁBIL en lo relativo a los requisitos habilitantes y por ende su oferta VALIDA, el comité evaluador, a la luz de la cita realizada en el pliego de condiciones, recomienda salvo mejor criterio, adjudicar el contrato que se derive del proceso de concurso de mérito abierto CM009-2022, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO LP-008-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO", a la persona jurídica denominada ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S., identificada con el Nit. No. 901177852-7, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($322.233.555,oo) IVA INCLUÍDO , por cumplir con todo lo solicitado en el pliego de condiciones y una vez verificada la oferta económica, la cual no sobrepasa el presupuesto oficial.

Para constancia del presente informe de evaluación preliminar, se firma en Sincelejo catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por el comité evaluador que intervino en el mismo

ÁLVARO MANUEL HOYOS ROMERO
Secretario de Educación Municipal
Evaluador Capacidad Técnica

SANDRA MILENA FERNANDEZ PARRA
D.T. Gestión Contractual
Evaluador Componente Jurídico

YOVANIS BENAVIDES CASTAÑEDA
Director de Presupuesto.
Evaluador Componente Financiero y Organizacional

Proyectó componente jurídico: Guillermo González Jiménez. - Contratista DGC
Revisó aspectos Jurídicos: Diego Canchila- Contratista DGC

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CONCURSO DE MERITOS Nº CM-009-2022

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS

VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS

PROPONENTE # 1 – AS DEL VALLE S.A.S.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	14-44-101171429	Número de anexo:	2
Fecha de expedición:	jueves, 19 de enero de 2023	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	MUNICIPIO DE SINCELEJO	Tomador:	ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S
Inicio de vigencia:	lunes, 23 de enero de 2023	Fin vigencia:	martes, 23 de mayo de 2023
Valor total asegurado:	$ 32.223.356		

Consultar de nuevo

PROPONENTE # 2 – UT PAE 33/23

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	21-44-101403998	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	miércoles, 18 de enero de 2023	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	MUNICIPIO DE SINCELEJO	Tomador:	UT INTERVENTORIA PAE 33 23
Inicio de vigencia:	lunes, 23 de enero de 2023	Fin vigencia:	domingo, 30 de abril de 2023
Valor total asegurado:	$ 32.223.356		

Consultar de nuevo

PROPONENTE # 3 – ASVQ S.A.S. BIC

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	11-44-101196383	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	viernes, 20 de enero de 2023	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	MUNICIPIO DE SINCELEJO	Tomador:	ASVQ SAS BIC
Inicio de vigencia:	lunes, 23 de enero de 2023	Fin vigencia:	viernes, 23 de junio de 2023
Valor total asegurado:	$ 32.223.356		

Consultar de nuevo